

SELO QVARTO, DIEZ MAR
 V. DIS, ANO DE MI. Y SEISCIENT
 TOY VOLHENTA Y NVEVE.

archius; porque de cada año junta may Arzobispo
 fue lue a en cargar adho caud Comisario que en
 por des hona de tiempo con asistencia de los dho
 este año para que ande por Semanas al
 grande a la asistencia de los caud Comisario con
 arriendo de jubentario y reconomien de papeles
 reuendo a cada año los que letuaren dho
 archius a el. los que estubieren en los laian
 reuendiendo al archius de esta ciudad donde ohen
 para que cada persona sepa que pueda reuendelo
 estando aprorado y en decaudo de este dho
 hazan los Caualley Comisario se les notifique a
 las personas Encues por el papeles de
 su reconomien. y division de los Caualley de
 men las leyes de las partes donde se estandho
 papeles y den cuenta a esta ciudad de lo que fue
 ser grande. En esta razon.

La ciudad deo que por quando viene acordada
 de ferer las leyes reconomendo los ramos y recon
 de me. ay que se derogan a los aruolados de
 la queta desta ciudad que no aya may me
 honero. En la queta de albarete quodore
 me honero fuera de lo aruolado. Y sea en
 la queta de Bezina. y en lo aruolado lo
 de la ley que cada uno quisiere = y aora sea
 sauido que muchos personas di. puesta tierra
 en mucha cantidad para sembrar me
 honer asi en albarete como en Bezina
 y que estos me honer que sean de ferer
 fuera de lo aruolado no pasen de ser tan
 mas cada uno de los sean los que nombrare

